

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

**POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL
(PTEE)**

PUERTO BUENAVISTA S.A.

**Prevención y control de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional
(C/ST)**

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

Contenido

1. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL PTEE	4
2. DECLARACIÓN GENERAL DE LA ALTA DIRECCIÓN	4
3. OBJETIVO	4
4. ALCANCE	5
5. MARCO NORMATIVO APLICABLE	5
6. DEFINICIONES	5
7. PRINCIPIOS RECTORES	6
8. ESTRUCTURA DE GOBERNANZA Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES	7
8.1. Máximo Órgano Social	7
8.2. Representante Legal	7
8.3. Oficial de Cumplimiento	8
8.4. Revisor Fiscal	8
8.5. Líderes de Proceso y Directivos	8
8.6. Colaboradores y Terceros (Proveedores, Clientes y Aliados)	8
9. MÓDULO DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	9
9.1. Política de No Tolerancia a la Corrupción (CO) y Soborno Transnacional (C/ST)	10
9.2. Política de Regalos, Atenciones, Viajes y Gastos de Representación	10
9.3. Política de Gestión de Conflictos de Interés	11
9.4. Política de Lobby y Cabildeo Institucional	12
9.5. Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	12
9.6. Política de Financiación a Campañas Políticas o Actores Políticos	13
9.7. Política de Transparencia en Contratación Estatal y Relaciones Públicas	13
9.8. Política de Protección al Denunciante (No Represalias)	14
10. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS DEL PTEE	14
10.1. Debita diligencia y conocimiento de contrapartes	14
10.2. Interacción con Servidores Públicos y Autoridades	15
10.3. Terceros, Agentes e Intermediarios	16
10.4. Pagos, Tesorería y Control del Efectivo	16
10.5. Registros Contables y Controles Internos	16
10.6. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Articulación PTEE - SARLAFT)	17

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

10.7.	Fusiones, Adquisiciones, Inversiones y Alianzas Estratégicas	17
10.8.	Selección, Vinculación y Relaciones Laborales.....	18
10.9.	Seguridad de la Información y Protección de Datos	18
10.10.	Conservación de Documentos y Custodia de Archivos	18
11.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO	19
12.	CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN Y CULTURA ÉTICA.....	20
13.	DIVULGACIÓN, VIGENCIA Y CONTROL DE CAMBIOS	21

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)		Código	PBV-GA-DOC-02
			Versión	1
			Fecha	14/08/2026

1. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL PTEE

PUERTO BUENAVISTA S.A., en adelante PUERTO BUENAVISTA o la Empresa, adoptará una Política de Cumplimiento que refleje el compromiso de la persona jurídica con la prevención, detección y control de los riesgos de corrupción y soborno transnacional.

Esta política establecerá de manera expresa los principios rectores de transparencia y ética empresarial, así como la responsabilidad de cada órgano y área de la compañía en la implementación, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

De igual forma, se definirá la obligación de la Alta Dirección y del Oficial de Cumplimiento de garantizar la adecuada aplicación de los lineamientos, la disponibilidad de recursos y la articulación con los demás sistemas de gestión y control de la organización.

2. DECLARACIÓN GENERAL DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección reafirma su compromiso absoluto con la honestidad, la transparencia y el cumplimiento normativo, declarando cero tolerancias frente a cualquier manifestación de corrupción, soborno nacional o transnacional, pagos de facilitación o prácticas desleales.

Para garantizar la efectividad de este compromiso, la Alta Dirección se compromete formalmente a:

- Liderar con el ejemplo: Promover activamente una cultura de legalidad, ética y transparencia mediante el comportamiento visible y ejemplar de todos sus líderes.
- Proteger la Ética sobre los resultados: Ratificar que ningún objetivo comercial, operativo, estratégico o de rentabilidad justifica la vulneración de las políticas de cumplimiento o el incumplimiento de la ley.
- Garantizar los recursos: Proveer oportunamente los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Respaldo y no represalias: Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones y garantizar que no se ejercerán represalias contra ningún colaborador que reporte de buena fe posibles violaciones o actos de corrupción.

3. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que orientan el comportamiento de empleados, directivos, contratistas y demás partes interesadas de Puerto Buenavista, con el fin de prevenir actos

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

de corrupción y soborno, promover decisiones transparentes y fortalecer la cultura ética dentro de la organización. Estas políticas constituyen la base del sistema de prevención y control de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional – C/ST y se articulan con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT.

4. ALCANCE

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para: (i) miembros de la Junta Directiva y accionistas en su relación con La Empresa; (ii) el Representante Legal y la Alta Dirección; (iii) todos los empleados, sin importar su cargo o tipo de vinculación (incluidos aprendices y temporales); (iv) contratistas, subcontratistas, proveedores y aliados; (v) agentes marítimos, agentes de carga, operadores logísticos, transportadores, intermediarios y representantes que actúen en nombre o por cuenta de La Empresa; y (vi) clientes y usuarios del puerto en lo que les sea aplicable. Aplica a todas las operaciones, sedes, procesos y servicios de Puerto Buenavista, en Colombia y en el exterior.

5. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente Política se fundamenta en las siguientes disposiciones y se interpretará de conformidad con ellas y con las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- **Resolución 14673 del 18/09/2025:** Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE para vigilados; Norma rectora de esta Política y del PTEE
- **Resolución 2328 del 06/03/2025:** Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM – SARLAFT; Articulación del PTEE con el SARLAFT; debida diligencia y reporte de operaciones
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y Ley 2195 de 2022:** Medidas de transparencia, prevención y sanción de la corrupción; programas de transparencia y ética empresarial
- **Ley 1778 de 2016:** Responsabilidad administrativa de personas jurídicas por soborno transnacional; Relaciones con funcionarios extranjeros y clientes internacionales
- **Ley 599 de 2000 (Código Penal) y Ley 1121 de 2006:** Delitos contra la administración pública, lavado de activos y financiación del terrorismo; Régimen penal aplicable a las personas naturales.

6. DEFINICIONES

Alta Dirección: Representante Legal y directivos con capacidad de decisión sobre la gestión de La Empresa.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

Contraparte: Persona natural o jurídica con la que la Empresa mantiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos: clientes, proveedores, contratistas, socios, empleados, agentes e intermediarios.

Corrupción: Abuso de una posición o poder, propio o ajeno, para obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero, en el ámbito público o privado.

Soborno: Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar cualquier dádiva, ventaja o beneficio indebido, directa o indirectamente, para que una persona actúe u omita actuar en el ejercicio de sus funciones.

Soborno transnacional: Soborno dirigido a un servidor público extranjero, conforme a lo establecido en la Ley 1778 de 2016.

C/SB (Corrupción y/o Soborno): Categoría que agrupa las conductas de corrupción y soborno en cualquiera de sus modalidades.

Conflicto de Interés: Situación en la que un interés personal, familiar o económico puede afectar la independencia, objetividad o lealtad en la toma de decisiones.

Dádiva: Regalo, favor, atención, viaje, entretenimiento u otro beneficio de valor.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, así como sus allegados, de acuerdo con la normativa vigente.

Beneficiario Final: Persona natural que, directa o indirectamente, posee o controla a la contraparte o en cuyo nombre se realiza una operación.

Oficial de Cumplimiento: funcionario designado para liderar, implementar y vigilar el PTEE y el SARLAFT.

Debida Diligencia: Proceso de conocimiento, verificación y monitoreo de contrapartes y operaciones, proporcional al nivel de riesgo identificado.

ROS (Reporte de Operación Sospechosa): Reporte dirigido a la UIAF sobre operaciones que presentan características inusuales o sospechosas.

Canal de Denuncias: Mecanismo confidencial dispuesto por La Empresa para reportar conductas contrarias a las políticas de cumplimiento, ética y transparencia.

7. PRINCIPIOS RECTORES

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- **Legalidad:** cumplimiento estricto de la ley colombiana y de las normas extranjeras aplicables.
- **Integridad y honestidad** en todas las actuaciones, con autoridades, clientes, proveedores y colaboradores.
- **Transparencia:** decisiones documentadas, trazables y verificables; registros contables fieles.
- **Cero tolerancias** frente a la corrupción y el soborno, sin excepciones por cargo, antigüedad o importancia comercial.
- **Enfoque basado en riesgos:** los controles son proporcionales al nivel de riesgo C/SB identificado.
- **Prevalencia de la ética sobre el resultado comercial.**
- **Protección al denunciante** y prohibición de toda represalia.
- **Mejora continua** del programa mediante monitoreo, auditoría y lecciones aprendidas.

8. ESTRUCTURA DE GOBERNANZA Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

La efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE se fundamenta en un esquema claro de gobernanza, asignación de responsabilidades y segregación de funciones en todos los niveles de la organización:

8.1. Máximo Órgano Social

A la Asamblea de Accionistas le corresponde:

- **Aprobar y actualizar:** Aprobar la Política del PTEE, sus modificaciones y el Código de Ética de La Empresa.
- **Designación:** Designar y remover formalmente al Oficial de Cumplimiento y a su suplente.
- **Asignación de recursos:** Garantizar la asignación oportuna de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros requeridos para el PTEE.
- **Supervisión:** Evaluar periódicamente los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- **Toma de decisiones:** Pronunciarse y adoptar medidas decisivas ante situaciones o casos que involucren a miembros de la Alta Dirección.

8.2. Representante Legal

Como responsable de la gestión operativa ejecutiva, le corresponde:

- **Propuestas de mejora:** Someter a consideración de la Junta Directiva las propuestas de actualización de la Política.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- **Divulgación e implementación:** Asegurar la aplicación efectiva, difusión y apropiación del PTEE en las operaciones diarias.
- **Respaldo institucional:** Garantizar la autonomía, independencia operativa y apoyo efectivo al Oficial de Cumplimiento.
- **Régimen sancionatorio:** Adopción formal de sanciones disciplinarias o la terminación de contratos con terceros por incumplimientos a la Política.
- **Atención a autoridades:** Atender y gestionar los requerimientos oficiales de la Superintendencia de Transporte y demás entes de control.

8.3. Oficial de Cumplimiento

- **Gestión del PTEE:** Diseñar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar continuamente el PTEE.
- **Gestión del riesgo:** Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST).
- **Debida diligencia y canal ético:** Dirigir los procedimientos de debida diligencia de contrapartes y administrar la Línea Ética / Canal de Denuncias.
- **Investigación y capacitación:** Coordinar investigaciones internas ante presuntas irregularidades y estructurar los planes anuales de capacitación.
- **Reporte y articulación:** Presentar informes ejecutivos periódicos a la Junta Directiva, articular el PTEE con el SARLAFT/SICOF y realizar los reportes a las autoridades competentes según lo exija la ley.

8.4. Revisor Fiscal

En el marco de sus funciones legales y profesionales:

- **Evaluación de controles:** Evaluar la efectividad del sistema de control interno relativo a los controles del PTEE.
- **Deber de denuncia:** Denunciar de manera oportuna ante las autoridades competentes los actos de corrupción o soborno de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su cargo.

8.5. Líderes de Proceso y Directivos

- **Cultura de integridad:** Promover activamente los valores éticos en sus equipos de trabajo.
- **Gestión operativa del riesgo:** Aplicar los controles C/ST y los procedimientos de debida diligencia definidos en sus respectivos procesos.
- **Oportunidad en reportes:** Comunicar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier señal de alerta o irregularidad detectada.

8.6. Colaboradores y Terceros (Proveedores, Clientes y Aliados)

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- **Cumplimiento normativo:** Conocer, acatar y aplicar rigurosamente la Política, el Manual del PTEE y el Código de Ética.
- **Formación:** Participar obligatoriamente en las jornadas de capacitación programadas.
- **Uso del canal ético:** Reportar de buena fe cualquier conducta sospechosa o acto contrario a la ética a través de los canales institucionales.
- **Abstención:** Abstenerse estrictamente de participar, facilitar o tolerar cualquier acto de corrupción o soborno.

El detalle de los procedimientos, metodologías de medición de riesgo, flujos de reporte, periodicidad de informes y guías de actuación de cada uno de los roles aquí descritos se encuentran desarrollados en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, documento de obligatorio cumplimiento para toda la organización.

9. MÓDULO DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS

La integridad es nuestro compromiso innegociable. En alineación con nuestro propósito corporativo y el marco normativo de la Superintendencia de Transporte, en PUERTO BUENAVISTA formalizamos las siguientes políticas. Este conjunto de directrices orienta el actuar ético de nuestro equipo humano y de quienes se relacionan con nosotros, consolidando una cultura organizacional transparente y responsable.

Dicho lo anterior se procede a establecer las siguientes políticas:

- Es deber de PUERTO BUENAVISTA, de sus Administradores y de los Órganos de Control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los Representantes de La Empresa asegurar el cumplimiento de esta Política.
- Es Imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de La Empresa, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y a hacer cumplir esta Política.
- Los directivos y empleados se comprometen a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre aquella información privilegiada a la que tengan acceso dentro de sus funciones o del cargo que tengan dentro de la empresa y no puede ser utilizada para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros.
- Todos los directivos y empleados se encuentran obligados a reportar toda aquella acción evidente o sospechosa que sea catalogada como soborno o corrupción dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.
- No se permite el tráfico de influencias para la agilización en los procedimientos operativos y/o administrativos, en beneficio propio o de terceros.
- No se establecerán relaciones con clientes, proveedores o terceros que se encuentren incluidos en listas restrictivas y/o vinculantes a nivel nacional e internacional en procesos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

9.1. Política de No Tolerancia a la Corrupción (CO) y Soborno Transnacional (C/ST)

PUERTO BUENAVISTA prohíbe de manera absoluta ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar sobornos, comisiones ilegales, pagos de facilitación o cualquier ventaja indebida, de forma directa o a través de terceros, con servidores públicos nacionales o extranjeros, autoridades del sector portuario/aduanero o con particulares.

- **Prohibición de pagos de facilitación:** Quedan estrictamente prohibidos los pagos informales orientados a agilizar o asegurar la ejecución de un trámite rutinario, inspecciones físicas o aduaneras, asignación de turnos de atraque, autorización de maniobras, liberación de carga, permisos o certificaciones, aun cuando sean de bajo valor o se perciban como habituales en el entorno operativo.
- **Garantía de no represalias operativas:** Ningún colaborador o contratista sufrirá consecuencias negativas por negarse a pagar o recibir un soborno, incluso si dicha negativa deriva en la pérdida de un negocio, sobrecostos o retrasos en la operación portuaria.
- **Excepción por seguridad personal:** Si un colaborador enfrenta una amenaza inminente a su vida, libertad o integridad física y se ve obligado a realizar un pago bajo coacción, deberá informarlo formalmente al Oficial de Cumplimiento dentro de las 24 horas siguientes al evento para el correspondiente registro y reporte a las autoridades.
- **Integridad financiera:** Está prohibido financiar, ocultar o encubrir actos de corrupción mediante facturación falsa, sobrefacturación, simulación de contratos o contabilidad paralela sin sustento operativo o comercial.
- **Deber de denuncia:** La Empresa colaborará activamente con las autoridades competentes y denunciará los hechos de corrupción de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus actividades.

9.2. Política de Regalos, Atenciones, Viajes y Gastos de Representación

Los obsequios, atenciones, viajes y entretenimiento deben ser razonables, ocasionales, transparentes y de valor módico, y nunca deben influir ni parecer influir en una decisión comercial, operativa o regulatoria.

- Prohibido ofrecer o recibir: dinero en efectivo o equivalentes (tarjetas de regalo, bonos, criptoactivos); regalos a servidores públicos sin autorización del Oficial de Cumplimiento; regalos durante procesos de licitación, negociación, adjudicación, inspección o evaluación; atenciones lujosas o inapropiadas; atenciones que incluyan familiares o acompañantes sin justificación.
- Umbral de valor: Cualquier beneficio que pueda percibirse como significativo o que exceda la práctica usual del sector deberá contar con la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento, quien evaluará la pertinencia y el riesgo asociado. En todo caso, se prohíbe la entrega o aceptación de beneficios en efectivo, equivalentes

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

monetarios o aquellos que puedan interpretarse como soborno, así como la entrega de dádivas en procesos de contratación, licitación o selección de proveedores.

- **Viajes y hospedaje:** los viajes de colaboradores relacionados con visitas a clientes, proveedores, inspecciones o capacitaciones serán pagados por La Empresa. No se aceptará la financiación de viajes por parte de terceros con intereses en decisiones de La Empresa, salvo aprobación previa formal del Representante Legal con concepto favorable del Oficial de Cumplimiento. No se pagarán viajes de servidores públicos, salvo que sean inspecciones técnicas o visitas operativas razonables, con aprobación previa y por medios formales a la entidad.
- **Gestión de obsequios no rechazables:** Los regalos recibidos que no puedan ser rechazados por razones protocolarias o de cortesía institucional deberán ser entregados formalmente al Oficial de Cumplimiento para su registro y destinación institucional (donación a obras sociales, sorteo interno o uso operativo de La Empresa).
- **Umbral Autorizado para Entregas Comerciales Privadas:** Únicamente se permitirán artículos promocionales institucionales de valor insignificante (ej. bolígrafos, agendas).

9.3. Política de Gestión de Conflictos de Interés

Los colaboradores deben actuar con lealtad frente a La Empresa, anteponiendo los intereses institucionales de PUERTO BUENAVISTA a sus intereses personales, familiares o económicos.

- **Declaración obligatoria:** Todo socio, directivo, colaborador y contratista clave debe diligenciar la Declaración de Conflictos de Interés al momento de su vinculación, de manera anual y cada vez que surja una nueva situación susceptible de generar un conflicto.
- **Situaciones típicas:** Incluyen, entre otras:
 - Contratar, supervisar o evaluar a familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil) o a empresas en las que estos tengan participación.
 - Tener intereses financieros o de representación en clientes, proveedores, agencias marítimas, operadores portuarios o competidores.
 - Usar información privilegiada o activos de La Empresa para provecho personal o de terceros.
 - Desempeñar actividades profesionales o laborales externas que interfieran con sus obligaciones en La Empresa.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)		Código	PBV-GA-DOC-02
			Versión	1
			Fecha	14/08/2026

- **Procedimiento de abstención:** Quien identifique un posible conflicto de interés debe abstenerse inmediatamente de intervenir o influir en la toma de decisión y notificar el caso a su superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento.
- **Resolución de conflictos de accionistas:** Los conflictos de interés de los Accionistas serán evaluados y resueltos por la Asamblea de Accionistas, conforme a los Estatutos Sociales y la legislación comercial aplicable.

9.4. Política de Lobby y Cabildeo Institucional

PUERTO BUENAVISTA reconoce el derecho a participar de forma transparente e íntegra en los debates normativos y de política pública del sector portuario, marítimo y logístico.

- Representación autorizada: Únicamente las personas designadas de forma expresa por el Representante Legal podrán ejercer gestiones de representación o relacionamiento ante entidades públicas, gremios o autoridades portuarias, aduaneras, marítimas, ambientales, de transporte o de control.
- Principios de gestión: Toda interacción institucional se basará en información veraz, transparente y verificable. Se prohíbe el ofrecimiento o solicitud de beneficios indebidos para obtener tratos preferenciales o modificaciones normativas.
- Uso de terceros y gestores: Se prohíbe el uso de intermediarios o consultores para ejercer influencia indebida. Cualquier relacionista o gestor externo deberá ser sometido a debida diligencia previa, contar con contrato escrito y aceptar las cláusulas anticorrupción del PTEE.
- Transparencia en reuniones: En la medida de lo posible, las reuniones con autoridades o servidores públicos sobre asuntos de interés de La Empresa se realizarán con la participación de dos o más representantes de la empresa.
- Registro de gestiones: Se llevará un archivo documental de las actividades de cabildeo, actas de reuniones y costos asociados, el cual estará a disposición del Oficial de Cumplimiento.

9.5. Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios

Las donaciones, patrocinios y aportes de responsabilidad social empresarial solo se realizarán con fines filantrópicos y legítimos, asegurando que no sean utilizados como mecanismo para canalizar beneficios o ventajas indebidas.

- Aprobaciones corporativas: Requerirán aprobación previa del Representante Legal y de la Asamblea de Accionistas, previo concepto favorable del Oficial de Cumplimiento respecto al análisis de riesgo
- Debida diligencia del beneficiario: Las entidades beneficiarias deberán ser personas jurídicas legalmente constituidas (sin ánimo de lucro cuando aplique) y ser sometidas a verificación previa de listas restrictivas, identidad de

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

directivos/beneficiarios finales y comprobación de ausencia de vínculos con servidores públicos relacionados con trámites de La Empresa.

- **Prohibiciones:** Prohibido realizar donaciones o patrocinios a favor de servidores públicos, entidades donde estos tengan intereses o durante la tramitación de permisos, licencias o trámites administrativos pendientes con la entidad receptora.
- **Trazabilidad de pagos:** Los desembolsos se realizarán exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad beneficiaria (nunca a personas naturales ni en efectivo), exigiendo el soporte contable y el certificado de donación correspondiente.

9.6. Política de Financiación a Campañas Políticas o Actores Políticos

PUERTO BUENAVISTA mantiene una estricta neutralidad política.

- **Prohibición corporativa:** Se prohíbe la financiación directa o indirecta a campañas electorales, partidos o movimientos políticos, candidatos o consultas populares, sea con dinero, aportes en especie, cesión de espacios, uso de bienes, equipos o tiempo laboral de colaboradores.
- **Excepción legal y constitucional:** Si la ley permitiera excepcionalmente las aportaciones a campañas, estas requerirán la aprobación previa por unanimidad de la Asamblea de Accionistas y concepto previo favorable del Oficial de Cumplimiento.
- **Participación personal:** Los colaboradores podrán participar en actividades políticas a título individual y fuera de su horario laboral, absteniéndose de utilizar el nombre, instalaciones, prendas o recursos de La Empresa.
- **Prohibición de coacción:** Está prohibido presionar, sugerir o condicionar a los colaboradores o contratistas para apoyar o realizar aportes a movimientos o candidatos políticos.
- **Registro de solicitudes:** Cualquier solicitud de apoyo o contribución política recibida en la empresa deberá ser rechazada e informada al Oficial de Cumplimiento para su debido registro.

9.7. Política de Transparencia en Contratación Estatal y Relaciones Públicas

Cuando La Empresa participe en licitaciones, procesos de selección, convenios o contratos con entidades estatales (incluidas autoridades portuarias, entidades territoriales y empresas públicas), o con terceros que ejecuten recursos públicos, actuará conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y libre competencia.

- Se prohíbe ofrecer o entregar beneficios a servidores públicos o evaluadores para obtener adjudicaciones, condiciones favorables, adiciones, prórrogas o aprobaciones indebidas.
- Se prohíbe acordar con competidores precios, posturas o repartición de mercados (colusión y prácticas restrictivas de la competencia).

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- Toda la información suministrada en ofertas y reportes debe ser veraz, completa y verificable; se prohíbe presentar documentos falsos o alterados.
- Se deben verificar las inhabilidades e incompatibilidades legales antes de participar en un proceso.
- Los consorcios, uniones temporales o subcontratistas deben ser sometidos a debida diligencia y firmar compromisos anticorrupción.
- Toda oferta o contrato con el Estado debe ser revisada por Representante Legal, Jurídico y comunicada al Oficial de Cumplimiento.

9.8. Política de Protección al Denunciante (No Represalias)

PUERTO BUENAVISTA garantiza un entorno seguro e idóneo para que cualquier colaborador, usuario, proveedor o parte interesada reporte de buena fe presuntas violaciones a esta Política o actos de corrupción de los que tenga conocimiento.

- **Confidencialidad:** La identidad del denunciante y la información suministrada se tratarán con estricta reserva, limitando su conocimiento exclusivamente al Oficial de Cumplimiento y a los encargados de la investigación.
- **Permisibilidad de denuncias anónimas:** Se recibirán y tramitarán denuncias anónimas, siempre que contengan elementos de prueba o indicios suficientes para iniciar la investigación.
- **Garantía de no represalias:** Se prohíbe tajantemente cualquier medida represiva, despido, sanción disciplinaria, acoso laboral, discriminación o modificación hostil de las condiciones de trabajo contra quien reporte un hecho de buena fe o colabore en una investigación. La adopción de represalias constituirá falta grave gravísima y causal de terminación de contrato.
- **Canales éticos habilitados:**
 - Correo electrónico: etica@puertobuenavista.com
 - Formulario web: <https://puertobuenavista.com/>
 - Buzón físico de transparencia: Ubicado en las instalaciones operativas del puerto.
 - Comunicación directa: Con el Oficial de Cumplimiento.
 - Excepción por conflicto de interés del Oficial: Si la denuncia involucra directamente al Oficial de Cumplimiento, el reporte deberá ser canalizado de manera directa hacia la Asamblea de Accionistas o el Representante Legal.

10. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS DEL PTEE

10.1. Debida diligencia y conocimiento de contrapartes

En PUERTO BUENAVISTA, la gestión del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) exige asegurar que La Empresa no establezca ni mantenga relaciones comerciales o contractuales con personas naturales o jurídicas involucradas en prácticas ilícitas.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- Conocimiento preventivo de contrapartes: Antes de perfeccionar cualquier vínculo contractual o comercial con clientes, proveedores, contratistas, agentes marítimos, operadores portuarios, transportadores, subcontratistas y socios de negocio, La Empresa verificarán rigurosamente su existencia legal, identidad de representantes, actividad económica, beneficiarios finales y el origen de sus recursos.
- Verificación en listas y antecedentes: Toda contraparte será verificada en listas restrictivas y vinculantes para Colombia (ONU, OFAC, entre otras), bases de datos de Personas Expuestas Políticamente – PEP, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registros de noticias o medios adversos relacionados con delitos de corrupción y lavado de activos.
- Debida Diligencia Intensificada (DDI): Se aplicará un procedimiento de debida diligencia ampliado o reforzado ante contrapartes clasificadas como de alto riesgo, incluyendo:
 - Personas Expuestas Políticamente (PEP) o sus allegados/asociados cercanos.
 - Contrapartes ubicadas o registradas en jurisdicciones no cooperantes o de mayor riesgo.
 - Intermediarios, gestores o terceros que actúen en nombre de La Empresa ante autoridades o entidades públicas.
 - Estructuras societarias complejas, atípicas u operaciones financieras inusuales.
- Monitoreo continuo y actualización: Las verificaciones de debida diligencia no son un trámite único; se actualizarán periódicamente con base en el nivel de riesgo de cada contraparte y de manera inmediata ante cualquier cambio estructural o señal de alerta. Este proceso se articulará de manera eficiente con el sistema SARLAFT de la empresa para optimizar recursos y evitar duplicidades operativas.
- Blindaje contractual: Todo contrato, orden de compra o acuerdo suscrito por PUERTO BUENAVISTA deberá incluir de forma obligatoria cláusulas sobre anticorrupción y antisoborno, compromiso de cumplimiento del PTEE, facultades de auditoría y la potestad de terminación unilateral e inmediata del contrato por incumplimiento de estas políticas.

El detalle operativo de los formularios de vinculación, frecuencias de actualización, metodologías de segmentación por nivel de riesgo y los flujos de escalamiento para la toma de decisiones se encuentran desarrollados en el Procedimiento de Debida Diligencia a Contrapartes.

10.2. Interacción con Servidores Públicos y Autoridades

Las relaciones de PUERTO BUENAVISTA con autoridades portuarias, aduaneras (DIAN), marítimas (Dimar / Capitanía de Puerto), de transporte (Superintendencia de Transporte), ambientales, de policía (DIRAN) y demás entidades públicas se fundamentan estrictamente en la legalidad, la ética y la transparencia.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- Todos los trámites, inspecciones, asignación de turnos y gestiones operativas se realizarán únicamente por los canales institucionales oficiales. Queda prohibido realizar pagos informales o no reglamentados; todo pago a favor de una entidad pública deberá contar con su respectivo recibo o soporte oficial de tesorería.
- Las visitas, inspecciones administrativas o judiciales y requerimientos de información se atenderán con máxima diligencia, verdad y colaboración.
- Cualquier hallazgo relevante, sanción, requerimiento extraordinario o conducta irregular detectada durante una interacción con autoridades deberá ser informada de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

10.3. Terceros, Agentes e Intermediarios

Las agencias marítimas, agentes de aduana, gestores de carga, estibadores, contratistas de seguridad y cualquier tercero que actúe en nombre o representación de La Empresa serán seleccionados bajo criterios objetivos de idoneidad y riesgo.

- La remuneración a terceros corresponderá exclusivamente a servicios reales prestados y a tarifas acordes con el mercado, previa verificación contable e idoneidad operativa.
- Los pagos a terceros se realizarán únicamente mediante transferencia bancaria a la cuenta titular de la contraparte contractual. Se prohíben categóricamente los pagos en efectivo, a cuentas de terceros no vinculados o a jurisdicciones consideradas paraísos fiscales o de no cooperación.
- Se prohíben pagos de comisiones desproporcionadas o contingentes que puedan incentivar el uso de influencias indebidas ante autoridades.

10.4. Pagos, Tesorería y Control del Efectivo

PUERTO BUENAVISTA mantiene un esquema riguroso de control sobre sus flujos de tesorería para evitar la canalización de recursos ilícitos o pagos no autorizados.

- Todo pago se ejecutará a través del sistema bancario formal a nombre del titular del contrato, respaldado por la factura o soporte equivalente y sujeto a un esquema de doble aprobación según los niveles de atribución.
- El uso de efectivo se limitará al mínimo indispensable, administrado exclusivamente bajo el esquema de cajas menores fijas con topes normados, arqueos periódicos y soportes legales estrictos.
- Queda estrictamente prohibido el fraccionamiento de facturas o pagos con el propósito de eludir los límites de aprobación o los controles de debida diligencia.

10.5. Registros Contables y Controles Internos

Todas las transacciones financieras, operativas y comerciales de La Empresa se registrarán de forma fidedigna, completa, oportuna y bajo estándares contables aceptados.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- **Integridad documental:** Se prohíbe el mantenimiento de cuentas, fondos o activos no registrados, la emisión de facturas falsas, la simulación de contratos o la clasificación engañosa de gastos (tales como disfrazar dádivas o sobornos bajo conceptos de "asesorías" o "comisiones").
- **Supervisión y auditoría:** El Revisor Fiscal y los responsables de control interno o auditoría examinarán periódicamente la efectividad de los controles contables y reportarán cualquier inconsistencia al Representante Legal y a la Asamblea de Accionistas.

10.6. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Articulación PTEE - SARLAFT)

El PTEE y el SARLAFT de PUERTO BUENAVISTA operan bajo un modelo de gestión transversal coordinado por el Oficial de Cumplimiento.

- Detección y reporte de operaciones inusuales: Todos los colaboradores deben estar entrenados para identificar y reportar internamente señales de alerta (conforme a las guías de la UIAF para el Sector Transporte y Comercio Exterior).
- Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): El Oficial de Cumplimiento evaluará los hallazgos y, de ser procedente, enviará el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF.
- Reserva legal: En ninguna circunstancia se informará o alertará a la contraparte ni a terceros sobre la existencia de un reporte o investigación ante la UIAF.
- Riesgos específicos del sector portuario: Se prestará especial atención a:
 - Sobrefacturación o subfacturación de mercancías de importación/exportación.
 - Inconsistencias graves en manifiestos de carga o listas de empaque.
 - Contrapartes o usuarios sin capacidad financiera o técnica demostrable.
 - Intentos de uso de la infraestructura o instalaciones portuarias para actividades de tráfico ilícito o contrabando.

10.7. Fusiones, Adquisiciones, Inversiones y Alianzas Estratégicas

Antes de estructurar cualquier proceso de fusión, adquisición de activos, inversión corporativa o constitución de un *Joint Venture* o alianza estratégica, La Empresa realizará un proceso de Debida Diligencia Integral en materia de C/ST y LA/FT.

- **Evaluación de pasivos éticos:** La verificación buscará identificar contingencias, sanciones previas o debilidades en los programas de cumplimiento de la entidad u objeto de inversión.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- **Homologación de controles:** En caso de concretarse la transacción, se exigirá e implementará de forma inmediata la adopción de controles de cumplimiento equivalentes a los de PUERTO BUENAVISTA.

10.8. Selección, Vinculación y Relaciones Laborales

El recurso humano es el principal garante de la cultura de integridad en La Empresa.

- Selección basada en el mérito: Los procesos de reclutamiento y contratación de personal se gestionarán bajo criterios de mérito e idoneidad profesional. Se verificarán antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y la presencia en listas restrictivas antes de formalizar la vinculación.
- Evaluación de conflictos de interés y PEP: Se verificarán posibles vínculos de parentesco o afinidad con servidores públicos del sector portuario, aduanero o de transporte. Se prohíbe contratar personas como pago de favores o contraprestación a autoridades.
- Compromiso vinculante: Todos los colaboradores firmarán la *Declaración y Compromiso de Cumplimiento del PTEE* al momento de su ingreso. El acatamiento de esta Política se incorporará como obligación contractual en los contratos de trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo.

10.9. Seguridad de la Información y Protección de Datos

Toda la información gestionada en el marco del PTEE (debida diligencia, declaraciones de conflicto de interés, registros de la línea ética, denuncias e investigaciones) tiene carácter estrictamente confidencial y reservado.

- Los datos personales recolectados se tratarán conforme a la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y la política de privacidad de La Empresa.
- Queda estrictamente prohibido utilizar información confidencial o privilegiada obtenida en el ejercicio del cargo para obtener beneficios económicos o comerciales personales o para terceros.

10.10. Conservación de Documentos y Custodia de Archivos

Todos los soportes, registros y evidencias que acrediten el diseño, implementación, ejecución y monitoreo del PTEE se mantendrán debidamente custodiados.

- Las declaraciones de conflicto de interés, informes de debida diligencia, registros de regalos/donaciones, expedientes de denuncias e investigaciones, actas de la Asamblea de Accionistas sobre cumplimiento, listas de asistencia a capacitaciones y reportes oficiales se conservarán por un término mínimo de diez (10) años, conforme a la legislación comercial colombiana y las directrices de los entes de control.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- El archivo se mantendrá en medios físicos y/o digitales seguras que garanticen su inalterabilidad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad inmediata ante requerimientos de la Superintendencia de Transporte u otras autoridades competentes.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO

El estricto cumplimiento de las políticas, controles y lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE es de carácter obligatorio y vinculante. La inobservancia o vulneración de estas directrices se considerará una falta grave contra los deberes de lealtad, buena fe y cumplimiento normativo aplicables a la relación laboral o contractual.

a) Tipificación de Sanciones según el Tipo de Vinculación

- Para Colaboradores (Empleados): Cualquier incumplimiento, encubrimiento, omisión en la gestión del riesgo o represalia contra denunciantes dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario, que incluye:
 - Llamado de atención formal por escrito con copia a la hoja de vida.
 - Suspensión temporal del contrato de trabajo conforme al Reglamento Interno de Trabajo.
 - Terminación del contrato de trabajo con justa causa, conforme al Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las reclamaciones por perjuicios económicos y las denuncias penales a que haya lugar.
- Para Proveedores, Contratistas, Agentes Marítimos y Terceros: El incumplimiento de las políticas C/ST o la negativa injustificada a someterse a los procesos de debida diligencia facultará a PUERTO BUENAVISTA para:
 - La terminación inmediata y unilateral del contrato o relación comercial, mediante la activación de la cláusula resolutoria por incumplimiento de compromisos de ética e integridad corporativa.
 - Ejecución de las garantías o pólizas contractuales vigentes.
 - Reclamación judicial de indemnización por daños, sobrecostos o perjuicios reputacionales causados a La Empresa.
 - Inhabilitación temporal o definitiva para volver a contratar o cotizar con la empresa.
- Para Administradores (Representante Legal) y Oficial de Cumplimiento: En caso de hallarse involucrados directa o indirectamente en actos de corrupción, soborno, encubrimiento o negligencia grave en la supervisión del PTEE, la Asamblea de Accionistas procederá con la remoción inmediata del cargo y la activación de las acciones legales, administrativas, civiles y penales pertinentes.

b) Criterios de Graduación de Sanciones y Debido Proceso

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- Aplicación sin excepciones: Las sanciones se impondrán con absoluta imparcialidad e independencia del cargo, nivel de jerarquía, antigüedad o importancia económica de la persona o contraparte implicada.
- Respeto al Debido Proceso: En todos los casos que involucren colaboradores, el procedimiento disciplinario garantizará el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el debido proceso conforme a la ley, la convención aplicable (si la hubiere) y el Reglamento Interno de Trabajo (incluyendo la citación a diligencia de descargos).
- Criterios de valoración de la falta: Para la determinación de la sanción aplicable se evaluarán:
 1. La gravedad o magnitud de la conducta frente a la operación portuaria.
 2. La intencionalidad, grado de dolo o negligencia.
 3. El impacto económico, operativo, sancionatorio o reputacional sobre La Empresa.
 4. La reincidencia en la comisión de faltas.
 5. La disposición a colaborar activamente en la aclaración de los hechos (*colaboración eficaz*).

c) Registro, Reporte y Denuncia ante Autoridades

- El Oficial de Cumplimiento llevará un registro consolidado y confidencial de todas las denuncias recibidas, investigaciones adelantadas, procesos disciplinarios cerrados y sanciones aplicadas, el cual estará a disposición de los entes de control cuando sea formalmente requerido.
- La imposición de una sanción interna o contractual no excluye ni sustituye el deber legal de La Empresa de denunciar de manera oportuna los hechos presuntamente constitutivos de delito o infracción administrativa ante la fiscalía general de la Nación, la Superintendencia de Transporte, la Superintendencia de Sociedades o las autoridades marítimas y aduaneras competentes.

12. CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN Y CULTURA ÉTICA

La cultura de integridad en PUERTO BUENAVISTA se consolida mediante programas continuos de formación, pedagogía y divulgación dirigidos a todos los estamentos de la organización y sus partes interesadas.

- Inducción obligatoria: Todo nuevo colaborador (independientemente de su tipo de contratación) recibirá formación inicial obligatoria en el PTEE y el SARLAFT dentro de los sus primeros días a su ingreso o vinculación laboral.
- Plan Anual de Capacitación Diferencial:
 - Formación general: Todo el personal participará anualmente en jornadas de reentrenamiento y actualización en materia anticorrupción, ética corporativa y prevención del lavado de activos.

	POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código	PBV-GA-DOC-02
		Versión	1
		Fecha	14/08/2026

- Formación especializada e intensiva: Se estructurarán módulos reforzados de alta profundización para el Representante Legal, directivos y cargos de mayor exposición al riesgo (áreas de compras, operaciones portuarias, tesorería, comercial, gestión jurídica, seguridad física/portuaria y personal con interacción constante ante autoridades administrativas, aduaneras y marítimas).
- Se extenderán jornadas de sensibilización y divulgación del PTEE a proveedores, agentes marítimos, transportadores y contrapartes estratégicas, priorizando aquellas clasificadas en nivel de riesgo medio y alto.
- Todas las actividades de capacitación contarán con evaluación de apropiación de conocimientos y registro formal de asistencia (físico o digital), los cuales servirán como evidencia auditable para las autoridades.
- La Política del PTEE se mantendrá publicada de forma visible y accesible en la intranet corporativa y en la página web oficial. Adicionalmente, se desplegarán campañas periódicas de sensibilización, avisos institucionales en el terminal portuario y mensajes directos del Representante Legal.

13. DIVULGACIÓN, VIGENCIA Y CONTROL DE CAMBIOS

- La presente Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE entra en vigencia a partir del 14 de agosto de 2026, fecha de su aprobación formal por parte de la Asamblea de Accionistas de PUERTO BUENAVISTA S.A., y deroga y sustituye, a partir de dicha fecha, cualquier disposición, circular o lineamiento interno anterior que le sea contrario.
- Publicidad y disponibilidad: El texto completo estará permanentemente a disposición de todos los colaboradores, clientes, proveedores y ciudadanos en la página web institucional (<https://puertobuenavista.com/>)